



1954
MEXICO CITY, MEX.



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2025-MPH/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al **ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA**, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de **INSPECTOR** del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Cautivo

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2025-MPH/A

BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", toda vez que a la fecha se encuentra suspendida y así poder dar inicio al proceso de ejecución de la actividad mencionada.

Que, mediante Informe N° 317-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha 07 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, designar Inspector del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", mediante acto resolutivo, recomendando al ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA, Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, con Memorandum N° 1002-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 07 de abril del 2025, el Gerente Municipal – MSC Walter Dante Alva Montes, corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 0307-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Hector Chero Adanaque, remite el expediente al Gerente Municipal, establece en el punto III.- ANALISIS JURIDICO, en el 3.4. Que, el inspector que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el presente Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH"; en tal sentido, es procedente la designación del ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de INSPECTOR del Servicio de la actividad antes mencionada.

Que, con Memorandum N° 1044-2025-MPH-A-GM, de fecha 08 abril del 2025, el Gerente Municipal – MSC Walter Dante Alva Montes, remite a la Oficina de Secretaría General, el expediente de designación del Inspector del Servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de proceder a emitir el acto resolutivo que corresponde.

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-MPH/A, de fecha 14 de marzo del 2025; donde DESIGNAR al ING. WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de INSPECTOR del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2025-MPH/A

Huarmey, 09 de abril del 2025



VISTOS:

Informe N° 326-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 02 de abril del 2025, Informe N° 317-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 07 de abril del 2025, Memorándum N° 1002-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 07 de abril del 2025, Informe Legal N° 0307-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 08 de abril del 2025, Memorándum N° 1044-2025-MPH-A-GM, de fecha 08 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, establece que:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un **inspector o con un supervisor, según corresponda**. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. **El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta**, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. (...).

Que, asimismo el artículo 187°, de la misma norma refiere: Funciones del inspector o supervisor. 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0102-2025-MPH-A de fecha 14 de marzo del 2025, se resolvió en su Artículo Primero.- **DESIGNAR al ING. WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO**, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de **INSPECTOR** del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante Informe N° 326-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 02 de abril del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, solicita al Gerente de Infraestructura **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR** para el Servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe

